

# La Veterinaria Toledana

Revista profesional

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.



Publicación mensual.

Redacción y Administración:  
Puerta del Cambrón,  
número 10, Toledo.



Redactores:  
Todo el que desee hon-  
rarnos con sus escritos.

Director:

D. Victoriano Medina.

## — : SUMARIO : —

NI JUSTICIA NI LÓGICA, por *M. M.*—LA LECHE (continuación), por *Manuel Medina*.  
FORSELL, por *J. Barceló*.—A NUESTROS COMPAÑEROS DE COLEGIO.—UN REAL DECRETO  
INTERESANTE.—ECOS Y NOTICIAS.

## Ni justicia ni lógica.

¿Qué suerte tenemos los Veterinarios y qué descontentadizos somos! No hace mucho tiempo llorábamos como niños envidiosos porque nadie se acordaba de nosotros; nos lamentábamos del abandono en que nos tenían los Poderes públicos; bueno, pues ahora seguimos *emperrados* y llorando á lágrima viva porque se ocupan demasiado, porque no nos dejan en paz, porque todos son á meterse con los Veterinarios. Y es claro, á nuestros protectores se les ocurrirá preguntar: ¿Pero qué quieren?

Es el caso, que por el Ministerio de Fomento pasó una personalidad que, comprendiendo que la misión que le estaba encomendada de fomento, mejora y progreso de la ganadería, no se cumpliría perfectamente prescindiendo de un buen servicio de Higiene y Policía pecuarias, que es el complemento de todas las medidas de mejora ganadera, llevó á cabo la creación de un cuerpo de Veterinarios para este servicio con justas remuneraciones y con una organización racional y científica.

Pero hé aquí que las plausibles iniciativas de un Ministro sirven

para despertar en un su compañero de Gabinete nobles deseos de emulación, y el Ministro de la Gobernación, que jamás se había ocupado de los Veterinarios y que quizás ignoraba su existencia y no sabía que en España hay ganadería, siente despertar en sus adentros furros reformistas y establece un pugilato con su colega, al que se propone abrumar á fuerza de disposiciones y decretos tales, que si Dios no lo remedia, ni los mismos que la fundaron conocerán dentro de poco á la Veterinaria, ni los mismos ganaderos acertarán á explicarse el milagro del pan y los peces acaecido con sus ganados.

Pero lo mejor del caso, lo que pone más de relieve el genio envidiable del legislador de Gobernación y su infinita superioridad respecto del *pobrecito* que legisla en Fomento, es que en tanto que este último necesita gastar dinero para servicios tan importantes y paga los funcionarios que crea, el primero ha resuelto el problema á las mil maravillas, y no sólo no paga, sino que por añadidura ha encontrado el medio de sacar los cuartos á los que le sirven.

Veamos en lo que consiste el ingenioso procedimiento del señor Ministro de la Gobernación. Por ley del 25 de Noviembre último, se ha concedido á dicho Ministerio una consignación de 500.000 pesetas con destino á gastos de personal sanitario. Seguramente que al saber esto los firmantes del famoso recurso dealzada, se refocilarían pensando en la breva que les había caído que chupar, pero ¡oh desencanto!, se hace el reparto de las 500.000 *beatas*, y los Inspectores Veterinarios provinciales de Sanidad, como los Subdelegados de Veterinaria, se quedan *á dos velas*, no obstante ser funcionarios de Gobernación, por cuya existencia tanto ha luchado el Sr. Ministro. ¡Eso, sí! Se dedican ¡¡¡6.000 pesetas!!! á la creación, en el mencionado Ministerio, de un Negociado de Veterinaria.

Lo primero que se necesita en un Negociado cualquiera es un Jefe, y como suponemos que éste no trabajará (¡cá!), como Inspectores y Subdelegados, *por amor al arte*, resulta que las 6.000 *pesetas* vendrán á la medida para remuneración del Jefe y gastos de escritorio.

Como se ve, la cosa es baratita, y el que no tiene un Negociado de Veterinaria con servicio sanitario adjunto, para andar por casa, es porque le resultan más cómodas las babuchas argelinas; ahora, que la dificultad está, á nuestro entender, en encontrar una figura principal que se preste á hacer de Jefe.....

Pero, aparte de todo, éste es un mecanismo vulgarísimo que

maldita la gracia que tiene; si fuese solo esto, todo quedaba reducido á pensar en la existencia de un *vivo* que vá tras de *colgarse* las 6.000 *del ala* sin escrúpulos de compañerismo y sin miramientos de ningún género. Hay más aún, y aquí es donde se nota lo *graciosísimos* que son en Gobernación; los Gobernadores civiles han recibido orden del Ministro para que *sienten la mano* á los Veterinarios dependientes del Ministerio, y tan á lo vivo lo han tomado, que ya se han impuesto algunas multas gordas (¡claro, en armonía con el sueldo *que se gozan!*), á algunos Inspectores.....

Se discutirá la no existencia de los Inspectores provinciales de Sanidad Veterinaria, aunque en buena lógica no cabe discusión después del Real decreto de 25 de Octubre de 1907; pero lo que es indiscutible, es que tanto éstos como los Subdelegados no cobran un céntimo por los servicios que prestan. A nosotros nos ha ocurrido muchas veces mandar recuerdos á la familia con un amigo que iba de viaje; pero nunca tuvimos la idea de decirle: «¡Oye, tú!, si no das mis recuerdos, girame cuarenta y cinco céntimos para una cajetilla.» Y esto es lo que hace el Sr. Ministro de la Gobernación.

Pero hablando en serio. ¿No es una arbitrariedad de las mayores esta manera de proceder? Suponiendo que los Veterinarios dependientes de Gobernación fuesen los encargados de formar los cuadros nosológicos de los ganados, algo más práctico sería que, para obtenerlos regularmente, el Ministro, en lugar de conminar con multas á los que no cobran, les revistiera de la autoridad de que carecen y les diera la independencia de acción indispensable para no hacer el ridículo. Porque fijese el Sr. Ministro en este caso concreto que se repite con frecuencia y con ligeras variantes: el Ayuntamiento de Navalcán opina que es un mito eso de la Higiene y la Salud pública y no dispone, como debía obligatoriamente, de un local, mejor ó peor, destinado á Matadero; el Inspector de carnes solicita del Ayuntamiento esta innovación absolutamente legal; pero éste, que sin duda no repara en pelillos, destituye al Inspector de su cargo *por graznar*. ¿Qué puede hacer un funcionario en estas condiciones? Y menos mal si no estuviera expuesto á encontrarse el día menos pensado con una multa por incumplimiento de su deber.

En cambio, mientras estas y otras anomalías ocurren, habrá un hermano de clase que estará *chupándose* las 6.000 pesetas puestas *de cebo* en el Negociado de Veterinaria y seguirán algunos luchadores desinteresados haciendo de Quijotes y quedando en ridículo.

M. M.

# LA LECHE

(Continuación.)

EN el número anterior de esta revista nos ocupábamos de los caracteres que hacían suponer en una hembra vacuna aptitud para la producción de leche; hoy hemos de tratar una cuestión intimamente relacionada con la anterior, por cuanto han de ir unidas armónicamente en toda explotación lactífera. Nos referimos á la higiene de la hembra lechera. En efecto, por muy desarrollada que esté la aptitud de producción de leche en la vaca, los resultados económicos serán desastrosos si no se coloca al animal en condiciones apropiadas para conservar la salud, en primer término; y además para favorecer el desarrollo de la aptitud zootécnica.

Júzguese, pues, el interés que esto encierra, interés tanto mayor cuanto que es un punto generalmente descuidado, con gran daño para la riqueza zootécnica y para la salud pública.

No hemos de pararnos, al tratar de la higiene de la hembra lechera, en esas generalidades de limpieza y ejercicio muscular, cuya influencia puede suponerse á muy poco pensar; nuestras consideraciones versarán sobre dos puntos capitales: la alimentación y el alojamiento de las hembras productoras de leche.

Tratar de fijar, como Volff, las normas de alimentación de las hembras lecheras es, á nuestro entender, perfectamente inútil é irracional; en este, como en todos los casos de alimentación del ganado, sólo una cosa hay digna de tenerse en cuenta: la relación nutritiva de las raciones compuestas, por la influencia que esto tiene en su digestibilidad. Por lo demás, la hembra lechera, como todas las máquinas transformadoras de materia, obedecen á una ley práctica, sobre todo en lo que á la cantidad de alimentos se refiere: en igualdad de las demás circunstancias, la cantidad y riqueza de la leche producida está en razón directa de la cantidad y riqueza de los alimentos.

Aparte de la influencia que otros principios alimenticios puedan tener en la calidad de la leche, de cuyas influencias no hacemos mérito porque nada hay precisamente resuelto acerca de la cuestión, hemos de puntualizar el influjo del agua en la proporción y cualidades del producto segregado. Es indudable que la leche es tanto más acuosa cuanto mayor cantidad de agua ingiere el animal

productor. Esto lo saben bien los explotadores que, sacrificando la calidad á la cantidad, alimentan sus vacas lecheras con forrajes y hojas verdes, obteniendo así mayor rendimiento cuantitativo, con detrimento de las cualidades de la leche que pierde mucho como alimento. Es, pues, indudable que con la calidad del alimento varía la cantidad de materia seca de la leche; así lo han comprobado numerosos experimentos. Hay, sin embargo, en esto una limitación por lo que á la proporción de manteca con respecto á los demás principios se refiere; la cantidad de manteca podrá variar en relación á la cantidad total de leche, pero su proporción entre la materia seca es invariable. Es decir, que la vaca que es mantequera, lo es, cualquiera que sea el régimen alimenticio á que se la someta.

Hay, por lo tanto, en el problema de la influencia del alimento en la producción láctea, un primer factor importantísimo que preside los resultados obtenidos: la individualidad; todo lo que en contra de esta conclusión se ha dicho, no tiene valor científico alguno ni ha logrado comprobación práctica.

Ahora bien; esta cuestión de la cantidad relativa de cada uno de los principios en la proporción total de materia seca, es completamente independiente de la que surge al considerar la cantidad total de materia seca en la leche segregada; esta proporción varía infinitamente á beneficio de la alimentación; las mamas funcionan con arreglo á los materiales que reciben de la sangre, pero dentro de una misma riqueza absoluta de la leche, la raza primero, después la variedad y por último el individuo, hacen variar las proporciones relativas de manteca y caseína. Nosotros podemos, mediante la alimentación, llevar al máximo la cantidad de materia seca total obtenida en la unidad de tiempo; pero alterar la composición de esa materia seca, no puede hacerse sino por intermedio de la selección zootécnica.

La mana es un emultorio natural por donde se eliminan multitud de principios orgánicos y minerales no alimenticios que se introducen en la economía; por esta circunstancia, la leche puede tener sabor y olores distintos comunicados por estos principios á que nos referimos; cuando los olores y sabores son agradables puede esto ser una ventaja; pero cuando, por el contrario, son desagradables, es poco todo el cuidado que se ponga en precaver las contingencias de que en la leche puedan presentarse. En este concepto se comprende bien la necesidad de eliminar de la alimentación de las hembras lecheras toda sustancia de olor dudoso ó sabor desagradable.

Por lo que á la cantidad de alimento que diariamente debe administrarse á las hembras lecheras se refiere, no encontramos mejor medida que el apetito de los animales, que debe excitarse por todos los medios posibles, como la variedad de alimentos, la multiplicidad de los piensos y la puntualidad en su distribución.

Y nada más decimos acerca de esta cuestión, porque aun cuando podríamos consignar algunas raciones tipos, lo consideramos prácticamente inútil, por cuanto las condiciones agrícolas de la localidad han de hacer variar constantemente la alimentación posible del ganado. Sólo en términos generales diremos que debe buscarse una ración cuya composición química arroje una relación nutritiva de 1:4, próximamente, y sobre todo cuando se exploten hembras en crecimiento, que son las que aconsejamos para una empresa lucrativa.

*Alojamiento.*—Conocida es la dependencia que existe entre el estado higrométrico de la atmósfera y el funcionamiento de las mamas; tanto más activo es el trabajo de secreción, cuanto más próximo á la saturación es el grado higrométrico. Se explica que así ocurra, teniendo en cuenta que en un ambiente seco la eliminación de vapor de agua por la piel y los pulmones es más activa, y el agua eliminada se pierde para la secreción de la leche, cuyo producto contiene como sabemos de un 84 á 78 por 100. De aquí que sería descabellado soñar con una explotación lechera en un clima seco, por muy desarrollada que estuviera la aptitud lactífera en las hembras explotadas.

Algo parecido ocurre respecto al calor; por encima de un grado de temperatura que corresponde el clima templado, no hay vaca económicamente explotable como lechera, así como tampoco una temperatura extremadamente baja es favorable á la producción de leche. En general, puede decirse que la temperatura de 12° es la más conveniente para la función zootécnica á que nos referimos, coincidiendo con la mayor cantidad de leche segregada un aumento en el peso vivo del animal con el mismo consumo de alimentos.

Hé aquí, pues, dos bases fundamentales para el alojamiento de las hembras lecheras; todo lo demás que acerca de las vaquerías pudiéramos decir, se refiere á la comodidad del servicio y á la esmerada limpieza, que no debe descuidarse un momento por cuanto es un factor importantísimo.

Una ventilación abundante es muy conveniente, pero deben evitarse á toda costa las corrientes de aire, que enfriando repenti-

namente el cuerpo de los animales y principalmente las mamas, disminuyen la secreción y hasta pueden ocasionar mamitis á *frigore* de consecuencias funestas.

No es la abundancia de luz circunstancia muy favorable á la producción de leche; antes al contrario, una semioscuridad obtenida, no dejando pasar más luz que la necesaria para el servicio interior del establo, coloca á las hembras lecheras en condiciones magníficas de quietud y calma, lo que las permite reducir al mínimo las pérdidas orgánicas con un aumento consiguiente en la transformación del alimento en leche.

¿Vaquerías modelos? La propia iniciativa de cada cual ajustada á las condiciones que dejamos expuestas, puede originar infinidad de vaquerías modelos; nos libramos de esta forma de una descripción que sería inútil y poco interesante.

Manuel Medina.

\*=====\*

## FORSELL

### El diagnóstico y el tratamiento de la torsión del colon en el caballo.

Traducción extractada.

**E**NTRE los muchos accidentes descritos bajo el nombre de cólicos, la torsión del colon ha sido ya objeto de estudios especiales. En 1890, Jelkmann comunicó el resultado de sus observaciones. Según él, la torsión del colon puede ser reconocida por la exploración rectal, gracias á la disposición del mesenterio que permite atraer el órgano hacia abajo y á la izquierda; así se percibe un cordón fuertemente tenso y la exploración es dolorosa. La reducción es posible, según Jelkmann, á continuación de las manipulaciones ejercidas por el recto.

El valor del método es tan discutible que no ha entrado en la práctica todavía.

Se ha dicho en la *Chirurgie speciale* de Moller y Frick, que la disposición en espirales de las cisuras transversales del colon es una señal segura de la torsión. En la torsión á derecha, las espiras son dirigidas de adelante á atrás y de izquierda á derecha; en la torsión á izquierda llevan una dirección opuesta. Esta regla no es todavía absoluta; la simple repliación de la parte izquierda del colon es suficiente para dar á las estrías transversas una dirección en ligeras espirales; así lo señalan Hutyra y Marek, en su Patología.

Las diferentes partes del colon sufren desplazamientos múltiples. La torsión puede extenderse á sus cuatro partes hasta llegar á la proximidad del diafragma, alcanzando aún las dos porciones del lado izquierdo. Puede ocupar solamente la parte posterior de las dos porciones izquierdas, y á veces la torsión es en la curvatura pelviana.

El grado de torsión es también variable. A veces es solamente de un cuarto ó de una media vuelta; en otros casos es de tres cuartos de vuelta, de vuelta completa, de vuelta y cuarto y de vuelta y media. Esto último es observado principalmente en las porciones izquierdas. Si las cuatro partes han sufrido torsión hay, en general, una vuelta completa.

Debe concebirse que la espiral formada afecte en los diversos casos caracteres diferentes. Es espesa y corta si la torsión actúa sobre un pequeño espacio; pero lo más frecuente, las espirales interesan una gran parte del colon.

Esto que decimos concierne principalmente á la torsión de las porciones izquierdas.

El diagnóstico de estos accidentes sólo puede ser garantido por la exploración rectal. Los otros síntomas pueden favorecer el diagnóstico, pero no son característicos. Importa tener presente la anatomía topográfica de la cavidad abdominal. Sábese que la porción derecha inferior (primera) del colon se acoda á izquierda en la región xifoide y se continúa con la porción izquierda inferior (segunda); ésta descansa sobre la pared abdominal inferior á izquierda y delante de la pelvis, forma un ancho codo (curvatura pelviana), y comunica con la porción izquierda superior (tercera); ésta descansa sobre la porción inferior izquierda; al nivel del diafragma se acoda hacia la derecha y forma la porción derecha superior (cuarta) del colon. Las diferentes partes están unidas, entre ellas, por un corto mesenterio que se alarga únicamente al nivel de la curvatura pelviana. El volumen relativo de la curvatura pelviana varía según los individuos, igualmente que la longitud del mesenterio que liga las porciones á este nivel; esta última circunstancia tiene una influencia marcada sobre el hecho de la torsión.

Debe recordarse todavía que la porción izquierda inferior del colon lleva cuatro estrechamientos que miden alrededor de dos centímetros de largo, más cortos que el intestino y que dan lugar así á la formación de dilataciones saxiformes ó de bolsas (TANTEN). Estos estrechamientos hacen que la porción izquierda superior aparezca enteramente llana.

En las condiciones normales, las dos porciones del colon pueden ser exploradas por el recto, y su situación exactamente determinada. No obstante, si las paredes son flojas, es difícil distinguir las dilataciones saxiformes de las dos porciones inferiores ó inferior izquierda, de las asas del intestino delgado. Si al contrario, el colon es distendido por los alimentos, ó mejor todavía por los gases, la distinción es fácil. En la mayor parte de los casos el colon se encuentra distendido por los gases dos ó tres horas después de la torsión.

La porción izquierda inferior puede ser reconocida por la exploración rectal en sus dilataciones saxiformes y por su gran espesor; la porción superior izquierda es, al contrario, redondeada, lisa y de un diámetro insignificante. El ciego que posee dilataciones, es la sola parte que se puede confundir con la porción izquierda inferior, pero se distinguirá de ella por la dirección de los pliegues. Estos son habitualmente los pliegues posteriores, los cuales tienen su curvatura

dirigida hacia la región lumbar derecha. Sucede muchas veces, que el ciego dilatado se sitúa á través del abdomen inmediatamente de la entrada de la pelvis. En este caso es cuando puede fácilmente cometerse un error de diagnóstico; pero inquirendo de dónde proceden los pliegues, uno se orienta fácilmente. Todavía es posible confundir la porción superior izquierda con las asas dilatadas del intestino delgado; aquí el espesor del intestino permitirá la diferenciación. Relativo á las porciones inferior y superior derechas, no hay nada que decir, pues en general no se pueden apreciar por el recto.

Entre las causas de la torsión del colon, es menester recordar las diferencias anatómicas de la curvatura pelviana (largura y anchura) en ciertos animales, así se explica la frecuencia del accidente en algunas razas ó familias.

En cuanto al mecanismo de producción, hay distintas opiniones; Marek y Cadeac, creen que la torsión es siempre secundaria y puramente mecánica. El caballo afectado de cólico con parálisis del colon se deja caer al suelo y se encoge, provocando así el desplazamiento. Otros autores creen que las porciones del colon provistas de movimientos peristálticos violentos á continuación de trombosis vascular ó de una fuerte irritación, dan lugar al accidente. Se puede pensar también que la verdad se halla entre las dos opiniones. Que una torsión pueda producirse mecánicamente, no es dudoso; pero el hecho de que en la mayor parte de los casos de torsión se encuentre solamente una masa alimenticia en la porción inferior izquierda tiende á que se admita el papel del peristaltismo.

J. Barceló.

(Continuará.)

\*\*\*\*\*

## A nuestros compañeros de Colegio.

DESDE hace algún tiempo se nota en algunos colegiados una indiferencia para todo cuanto se relaciona con la agrupación profesional de la que voluntariamente forman parte. De poco han servido las continuas excitaciones que privada y particularmente se han hecho á estos compañeros para que determinaran su actitud para con el Colegio, y en atención á esto, y con el fin de resolver de una vez tan anómala como enojosa cuestión, la Junta de Gobierno de este organismo acordó, en la reunión que celebró el día 6 de Diciembre actual, dirigir á los colegiados la siguiente circular:

«Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Toledo.

Estimado comprofesor: *La Junta de Gobierno de este Colegio Oficial Veterinario, deseando, por un lado, normalizar el estado económico del mismo, hoy bastante desquiciado debido á la morosidad e varios colegiados, y por otro aclarar la situación de otros de los*

*que constituyen esta agrupación, que no obstante seguir formando en sus filas y recibir los beneficios de la misma, entre los que señalamos, por su utilidad é importancia, la publicación del periódico órgano oficial del Colegio, no responden cual debieran á los compromisos que al colegiarse adquirieron, acordó en la última reunión que celebró el dirigir á todos los que forman parte de este Colegio la presente carta-circular á fin de que se sirvan contestar á la mayor brevedad y siempre dentro del mes actual, á los dos extremos que siguen: 1.º Si están dispuestos á seguir suscritos como Colegiados; y 2.º Si igualmente lo están á satisfacer las cuotas que adeudan á este organismo profesional. De este modo podrá esta Junta de Gobierno formar un juicio exacto de las fuerzas de que dispone y de los medios económicos con que cuenta para el desenvolvimiento moral y material de la agrupación, cuya dirección tiene encomendada.*

*Toledo 6 de Diciembre de 1908.*

La Junta de Gobierno.»

Muchos han sido los comprofesores que, contestando á nuestra carta-circular, han patentizado una vez más su gran entusiasmo por el Colegio y su inmenso cariño á la clase, á la vez que demuestran lo decididos que se encuentran á seguir alistados en nuestras filas para trabajar sin descanso por el progreso moral y material de la Veterinaria patria; en cambio tenemos necesidad de señalar á otros, pocos por fortuna, que no sólo no se han dignado contestar á nuestra circular, sino que continúan sordos á nuestras excitaciones é indiferentes á nuestros repetidos recordatorios.

Como el principal objeto que nos proponíamos al dirigir la citada circular á los colegiados era el de efectuar una selección en los mismos, fundada en su manera de proceder al contestarnos, hoy empezamos á publicar los nombres de los que de un modo radical, sin ambigüedades ni distingos, se muestran dispuestos á cumplir con sus deberes de colegiados y á proseguir en el campo de los Veterinarios reformistas. De igual modo damos principio á la lista de los que, considerándose desligados de los compromisos que adquirieron al colegiarse, no se muestran propicios á coadyuvar á la obra de redención empezada por los buenos profesores. Claro es que en esta segunda relación son pocos los que aparecen; queremos dar tiempo á los apáticos y olvidadizos á que reflexionen acerca de su proceder y modifiquen su actitud. Así no podrán alegar ignorancia ni falta de tiempo para colocarse en condiciones apropiadas.

Relación de los colegiados que están conformes con los dos extremos de la circular:

1. D. Victoriano Medina.—2. D. Andrés Hernández.—3. Juan Muñoz.—
4. D. Antolín Esteban.—5. D. Cipriano Garay.—6. D. Mariano Rodríguez.—
7. D. Manuel Reyes.—8. D. Manuel Guzmán.—9. D. Anastasio Alonso.—10.
- D. Sixto Ruiz Galán.—11. D. Benigno Romero.—12. D. Jerónimo Ruiz Galán.—
13. D. Julián Briones.—14. D. Mariano Pedraza.—15. D. Justo Ruiz y Galán.—
16. D. Pedro Ruiz de los Paños.—17. D. Trinidad Benito.—18. Don Mario Molero.—
19. D. Andrés Sánchez Caro.—20. Manuel Alarcón.—21. Don Vicente Rincón.—
22. D. Pedro García Benítez.—23. D. Doroteo Benavente.—24. D. Celso L. Montero.—
25. D. Arturo Otero.—26. D. Francisco Panadero.—27. D. Vicente Martín.—
28. D. Ceferino Bielsa.—29. D. Crescencio Fernández.—30. D. Simón Castaños.—
31. D. Jesús Díaz Cordovés.—32. D. Epifanio Sánchez.—33. D. Facundo Fernández.—
34. D. Jenaro Rodríguez.—35. Don Dionisio Jiménez.—36. D. Antonio Rubio.—
37. D. José Muñoz.—38. Don Juan Francisco Molina.—39. D. Manuel Benítez.—
40. D. Alfonso M. Camuñas.—41. D. Antonio Villegas.—42. D. Crispulo Jiménez.—
43. D. León Jiménez.—44. D. Eugenio Revuelta.—45. D. Victoriano T. Iniesta.—
46. D. Emilio Moya.—47. D. Raimundo Álvarez.—48. D. Ramón Jábega.—
49. D. Ernesto Molero.—50. D. Pedro Álvarez.—51. D. José V. Torres.—
52. D. Quintín Sánchez.—53. D. Benito Ríoperez.—54. D. Baldomero Fernández.—
55. Don Juan García.—56. D. Emilio Rodríguez.—57. D. Epifanio Sanz.—
58. Don Eduardo M. Cela.—59. D. Valentín Madrigal.—60. D. Miguel Villalta.—
61. D. Julián T. García.—62. D. Odón Linages.—63. D. Hipólito Cabrero.—
64. D. Simeón Valmarde.—65. D. Damián González.—66. D. Enrique Arenas.—
67. D. Eulalio Domínguez.—68. D. Dámaso González.—69. D. Román de la Iglesia.—
70. D. Gregorio Ruiz.—71. D. Felipe López.—72. D. Eloy Muro.—
73. Saturnino Lallave.—74. D. Leocadio Carretero.—75. D. Antonio G. Pérez.

(Se continuará.)

\*  
\*\*

Señores que han sido dados de baja en el Colegio.

1. D. Francisco Miranda.—2. D. Manuel Guillén.—3. D. Dionisio Rodríguez.—
4. D. Gracián Guillén.—5. D. Jerónimo Almodóvar.—6. D. Vicente Blanco.—
7. D. Jesús Ruiz.—8. D. José Moraleda.

(Se continuará.)

\*\*\*\*\*

## Un Real decreto interesante.

La *Gaceta* publica el siguiente decreto, firmado por el Rey, dando instrucciones sobre la forma en que debe practicarse la inspección de substancias alimenticias y organizando los servicios de higiene de los alimentos.

Con arreglo á esta disposición queda prohibido en interés de la salud pública:

I. La fabricación, almacenamiento y venta de sustancias alimenticias falsificadas ó alteradas.

II. La fabricación, almacenamiento y venta, así como el anuncio, en cualquier forma que sea hecho, de productos destinados exclusivamente á la falsificación de las sustancias alimenticias ó á encubrir fraudulentamente sus verdaderas condiciones.

III. Toda maniobra encaminada á dificultar las operaciones analíticas ó á suministrar falsas indicaciones con el mismo fin.

IV. Todo engaño ó tentativa de engaño sobre el nombre, origen, naturaleza, uso, peso, volumen y precio de los alimentos ó sustancias que se relacionen con la alimentación.

V. El empleo de pesas, medidas ó instrumentos de comprobación falsos ó inexactos.

VI. El empleo de papeles de estaño, aparatos, utensilios y vasijas que contengan proporción superior á la tolerada de plomo y arsénico; de los aparatos, utensilios y vasijas que, construídas con metales de acción tóxica, no deben utilizarse para contener ó preparar alimentos, y de las que pudiéndose utilizar, según los casos, no se encuentren en el necesario estado de conservación.

VII. El almacenar y vender alimentos en locales que carezcan de las debidas condiciones para su conservación.

VIII. El empleo de agua que no reúna las necesarias condiciones de potabilidad y pureza en la preparación de alimentos y lavado de recipientes ó vasijas destinadas á contener bebidas y productos alimenticios.

IX. El empleo de papeles y envases metálicos usados para envolver ó contener sustancias alimenticias de cualquier clase que éstas sean.

X. No adoptar las necesarias precauciones, utilizando gasas, vitrinas, fanales ó cualquiera otro medio adecuado para impedir la contaminación de los alimentos en los establecimientos públicos.

Para el debido cumplimiento de cuantas disposiciones se relacionan con la calidad de los alimentos, los Municipios que sean capitales de provincia y Ayuntamientos con población de más de 10.000 almas deberán disponer ineludiblemente de laboratorios convenientemente instalados y dotados de personal y medios que les permita realizar, independientemente de los demás servicios sanitarios que les están encomendados, toda clase de reconocimientos y análisis químicos, físicos, micrográficos y bacteriológicos de sustancias, productos ú objetos que se relacionen directa ó indirectamente con la alimentación.

Los Municipios inferiores á 10.000 almas ó que no tengan grupo de población con ese número, deberán asociarse para costear, entre todos, un laboratorio. La Junta provincial de Sanidad determinará en cada caso el número de Municipios que han de agruparse á estos efectos, así como la población donde haya de instalarse aquél.

Como necesario complemento de la acción oficial en la inspección de alimentos, queda autorizada la acción pública. A este efecto, toda persona podrá de-

nunciar cualquier infracción de lo dispuesto y reclamar de las autoridades y de los laboratorios la prestación de los servicios que á ellos se encomiendan por el presente real decreto

La autoridad ó laboratorio requerido deberá entregar al reclamante un resguardo expresivo del día y hora en que se haya instado su intervención.

Será misión de los inspectores veterinarios de sustancias alimenticias:

La inspección de los mataderos.

La inspección en felatos, estaciones y mercados de toda clase de carnes, pescados y demás alimentos de origen animal, así como de las frutas, verduras y de la leche.

La inspección de las carnes, caza, aves, pescados y embutidos y leche expandidas en toda clase de establecimientos y puestos, así como de las verduras y frutas.

La inspección de las mondonguerías, casquerías, fábricas de escabeche y de embutidos y de establecimientos ó casas que sin ser fábricas se dedican á la elaboración y comercio de éstos.

La inspección de cabrerías, encierros de ovejas y cuadras de burras de leche.

La inspección de vaquerías, comprendiendo:

1.º El reconocimiento, reseña y contraseñado de las reses que se encuentren estabuladas en todos los establecimientos y de las que se trate de estabular.

2.º La vigilancia de las condiciones de los alimentos que se empleen en cada vaquería para la nutrición de las reses, así como sobre el cumplimiento de la higiene en los establos.

3.º La aplicación de los medios de diagnóstico que la ciencia aconseje para comprobar el estado de sanidad de las reses.

4.º El estudio de la normalidad en la producción de la leche.

Además estará á cargo de los Inspectores Veterinarios:

La inspección de paradores donde se albergue ganado de matadero ó productor de leche.

La inspección en las fondas, casas de comidas, bodegones, cafés, etc., de las carnes, aves, pescados, caza, embutidos; de las frutas y verduras.

La inspección en los desolladeros y fábricas de aprovechamiento de animales muertos.

Será misión de los inspectores químicos de sustancias alimenticias:

La inspección y vigilancia en las fábricas de alimentos y bebidas en cuanto concierne á éstos.

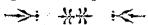
La inspección y vigilancia en los almacenes, tiendas y puestos donde se venda toda clase de productos alimenticios, excepto las carnes, aves, pescados y demás alimentos procedentes del reino animal, de las frutas y de las verduras.

La inspección y vigilancia de las fondas, cafés, cafetines, cervecerías, horchaterías, establecimientos de gaseosas y de bebidas refrescantes.

La inspección de la fabricación y venta de utensilios de cocina por lo que



preguntar á V. S. con los debidos respetos: ¿No tiene medios el Sr. Gobernador para obligar á esos *simpáticos* Ayuntamientos á que paguen á estos funcionarios lo que los adeudan? Nosotros seguimos confiando en la rectitud y en la energía de V. S., y esperamos haga desaparecer esos hechos vergonzosos.

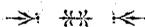


**A nuestros compañeros.**—Son muchos los Colegiados que al contestar á nuestra carta circular, nos manifiestan que se encuentran en descubierto en el pago de sus cuotas, porque los Secretarios de Distrito no presentan los recibos al cobro. Sabemos que esto es verdad en algunos distritos, por lo que aconsejamos á los que se encuentren en este caso pueden dirigir su importe, en la forma que les sea más fácil, al Tesorero de la Junta de Gobierno Sr. Hernández. A los que piden facilidades para saldar sus atrasos les decimos pueden desde luego hacerlo en la forma que les sea más conveniente.



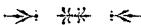
**Un buen discurso.**—Hemos tenido la satisfacción de leer el discurso leído por el ilustre Catedrático de Veterinaria de Zaragoza Sr. Moyano en la inauguración del Concurso Agrícola celebrado en aquella capital con motivo de su grandiosa Exposición. Versa este discurso sobre el *aspecto industrial ó de utilidad de la cría, mejora, fomento y explotación de los animales de corral*, y en él campea, como en todos los trabajos del Sr. Moyano, aparte de la belleza en la forma, los profundos conocimientos especiales que tiene tan ilustrado y laborioso Profesor en estas materias.

Felicitamos muy de veras al Sr. Moyano por este y por los demás triunfos científicos que ha alcanzado en los distintos Congresos celebrados en Zaragoza y que ha tomado parte.



**Nueva Revista.**—Siempre que vemos aparecer en el estadió de la Prensa una nueva publicación que ostente el honroso título de la Veterinaria, experimentamos gran alegría porque presenciamos el hermoso resurgir de nuestra amada clase; pero cuando, como ahora, es una Revista escolar la que sale á luz, nuestro entusiasmo no tiene límites y nuestra satisfacción es inmensa. Por eso acogemos con tanto cariño á la *Veterinaria Escolar*, Revista Veterinaria científica que ha empezado á publicarse en Zaragoza por los jóvenes alumnos de aquella Escuela.

LA VETERINARIA TOLEDANA ofrece su incondicional apoyo á la nueva publicación escolar zaragozana y la saluda fraternalmente.



**Hay que decirlo.**—Merced á las iniciativas y trabajos efectuados por nuestro Presidente Sr. Medina, como Concejal del Ayuntamiento de Toledo, desde primero de año empezarán á practicarse las siguientes mejoras sanitarias: El servicio de desinfección de viviendas y efectos será gratuito y obligatorio; se adquiere un magnífico microscopio para el Laboratorio Municipal á fin de que pueda éste efectuar trabajos bacteriológicos; se han hecho grandes reformas en las naves de vacas y ganado de cerda del Matadero, colocando en la primera

magníficos tornos y en la segunda piscina de piedra berroqueña y mesas de hierro y mármol para las manipulaciones que allí son necesarias; ha empezado á funcionar el grandioso horno de cremación, pudiendo blasonar de ser el mejor de los construidos en España, y por último, se ha organizado un servicio especial de inspección de substancias alimenticias, habiendo obtenido un aumento de 250 pesetas de sueldo para cada Inspector Veterinario.

→: \*\* ←

**Convocatoria.**—No habiéndose reunido suficiente número de Colegiados en la reunión á que se citó el 12 del actual á los Colegiados del distrito de Escalona, se los convoca nuevamente para celebrar dicha reunión el día 18 de Enero próximo, á las diez de la mañana, en el sitio y local de costumbre.

→: \*\* ←

**Oposiciones á Inspectores pecuarios.**—Por fin ha sido aprobado, tanto en el Congreso como en el Senado, el presupuesto de Fomento, figurando en él la partida correspondiente á la organización del servicio de higiene pecuaria.

Es seguro, pues, que las oposiciones para cubrir en propiedad las plazas de Inspectores de Higiene pecuaria, que ahora están ocupadas interinamente, tendrán lugar dentro de un plazo corto, quizás en Marzo ó Abril á más tardar.

→: \*\* ←

**Junta de Patronato.**—En la sesión celebrada por este organismo el día 25 de Septiembre, sólo encontramos como acuerdo que interese á nuestra provincia, el ingreso de D. Eulalio Domínguez, de Torre de Esteban Hambrán, en el cuerpo de titulares.

→: →: \*\*

**Biblioteca Cadeat.**—Esta interesante *Enciclopedia Veterinaria*, que con tanto acierto y sin interrupción viene publicando la acreditada casa editorial de Felipe González Rojas, y que ha conseguido ser la *obra necesaria y preferida* de los Veterinarios españoles, acaba de dar á luz el undécimo tomo de esta biblioteca, que trata de la *Patología quirúrgica de los tendones, músculos y nervios*.

De venta en casa del editor, Rodríguez San Pedro, 9, Madrid, y en las principales librerías.

→: \*\* ←

**Un ruego.**—Con el mayor interés rogamos á todos los Veterinarios de la provincia remitan á los Subdelegados de sus distritos las relaciones de enfermedades infecto-contagiosas que hayan padecido los ganados de sus términos durante el mes de Diciembre actual. Deben hacerlo antes del día 6 de Enero, á fin de que los Subdelegados puedan mandar á esta Inspección provincial los estados sanitarios de sus distritos antes del 8 del citado mes.

Si algún compañero tuviera duda de que el Subdelegado no ha de remitir los estados, puede, desde luego, dirigirse directamente con sus notas á esta Inspección.

Es un ruego que quisiéramos fuera atendido.